



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000014 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 016-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010; proveído de fecha 12 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CERO CONTAMINACION E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA ASFALTICA CALLE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CORRALES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 83,083.17 (OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 17/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 016-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero DHEYBI ALEXY MARTINEZ VILLALOBOS, con Registro CIP Nº 79221 como Inspector de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA ASFALTICA CALLE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CORRALES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 016-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o





Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Rafael M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000014 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 ENE 2010

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero DHEYBI ALEX Y MARTINEZ VILLALOBOS, con Registro CIP N°79221 como Inspector de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA ASFALTICA CALLE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CORRALES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **04 de**

Enero del 2010, al Ingeniero DHEYBI ALEX Y MARTINEZ VILLALOBOS, con Registro CIP N° 79221 como Inspector de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA ASFALTICA CALLE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CORRALES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Ingeniero DHEYBI ALEX Y MARTINEZ VILLALOBOS, Empresa Contratista **CERO CONTAMINACION E.I.R.L.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan Guadara Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura